Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO N° 16/2016 "SERVICIO DE TRASVASADO DE SUSTANCIAS TÓXICAS" - ID N° 312.438.-

En la Ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de julio de 2016, siendo las 08:00 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, se reúnen las siguientes personas: **Econ. Guido Burgos,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Lic. Daimen Doldán,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones; **Lic. Nilda Ojeda,** jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; **Lic. Augusto Benítez** y la **Lic. Carolina Chilavert,** designados por Resolución F.G.E. N° 2846 de fecha 09 de julio de 2013, Resolución F.G.E. N° 715 de fecha 06 de marzo de 2014 y Resolución F.G.E. N° 5417 de fecha 14 de noviembre de 2014 a fin de realizar la evaluación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16 "SERVICIO DE TRASVASADO DE SUSTANCIAS TÓXICAS" – ID N° 311.153.**

Para el referido llamado han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: **TAYI AMBIENTAL S.A., QUINFA S.A., Ing. SERGIO GONZÁLEZ NAVARRO, CIENTÍFICA MILÁN, Ing. LUIS ARMANDO ROTELA, ICCISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, SAN CAYETANO S.R.L.,** siendo el plazo de presentación de Ofertas el día 14 de junio del 2016.

Se dejó constancia en el Acta de Apertura de Ofertas que en dicha convocatoria no se conto con ningún oferente, motivo por el cual se procedió a la ampliación de la fecha de apertura del llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, y en la segunda convocatoria fueron notificadas para presentar ofertas, invitación nota mediante a las firmas: **TAYI AMBIENTAL S.A., QUINFA S.A., Ing. SERGIO GONZÁLEZ NAVARRO, CIENTÍFICA MILÁN, Ing. LUIS ARMANDO ROTELA, ICCISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, SAN CAYETANO S.R.L.,** fijándose la fecha de presentación de las ofertas el día 24 de junio a las 10:00 hs.

La firma que presenta su oferta en la segunda convocatoria, en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitación mediante es **Ing. LUIS ARMANDO ROTELA**

ORDEN DEL DÍA

1) Metodología de la Evaluación.-
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3) Análisis de los documentos de las ofertas; Anexos B y E.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
5) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Augusto Benitez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.- Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E de la Carta de Invitación – Apartado I, según los siguientes cuadros:

a. Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D.	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	Presenta Formulario de Oferta - folios 1 al 2. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, **no se especifica el monto de este documento**. Requerido: 500.000 – folio 3. **No Cumple.**
c. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	Presenta Declaración Jurada del art. 40 - folio 5. **Cumple.**
II. a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la oferta.	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	Presenta copia simple de la Cédula de Identidad de Luis Armando Rotela Samaniego, firmante de la oferta – folio 8. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando UOC Nº 1260/2016 de fecha 27 de junio de 2016, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, información referente a la empresa oferente, propietario, socio y/o apoderado de las mismas, a través de la base de datos del SINARH, según se detalla a continuación:

Oferente	Propietario / Socio y/o Representante Legal	C.I. N°
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	Propietario y firmante de la oferta	786.592

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 3796/2016 de fecha 30 de junio de 2016.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si el oferentes o los representante de la empresa oferente se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), se pudo determinar que no se registran como funcionarios o contratados de esta entidad Convocante, por lo cual queda extinta la posibilidad de

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nida Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C.P. Mg. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO Nº 16/2016 "SERVICIO DE TRASVASADO DE SUSTANCIAS TÓXICAS" - ID Nº 312.438.-

ser funcionarios públicos que intervengan en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que los representantes o propietarios de la empresa no figuran en la base de datos del SINARH, por lo que las ofertas son aceptadas y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Se deja constancia, que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

Por otro lado, la firma del **Ing. Luis Armando Rotela** ha presentado la declaración jurada de mantenimiento de oferta, en forma deficiente. En el documento no se ha consignado el monto que se obliga a pagar a la convocante con quien se contraería la obligación;

Contratación Directa -Contrato Abierto- N° 16/ 2016 ID N°: 312.438 "Servicios de Trasvasado de Sustancias Toxicas"

FORMULARIO Nº 2

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 24 DE JUNIO DE 2016
CD No.: 16/ 2016
ID No.: 312.438

A: Ministerio Publico de la República del Paraguay
Yo, LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO, CI 786592, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de ***Luis Armando Rotela*** en fecha **24 de Junio de 2016** para la Contratación Directa con número de ID 312.438, para el suministro de_ **Servicios de Trasvasado de Sustancias Toxicas.**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con MINISTERIO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma: Ing. Luis Rotela Mac
Nombre: Luis Armando Rotela
Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: Luis Armando Rotela
Día: 24 del mes Junio del año 2016

Lic. Daimon Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benitez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Olera Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chiavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

En este sentido, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Publicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: "*...al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificara especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al efecto... ...que, se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca por menos)...*".

Así también el Artículo 58 del Decreto 21.909/03 dispone "*...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...**2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaria la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**...*".

Por último, el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 también señala "*Método de Evaluación*" "*...1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea **insatisfactoria***".

Por todo lo expuesto, y atendiendo a que el oferente **Ing. Luis Armando Rotela Samaniego** no ha especificado el monto a pagar a la convocante con quien contraería la obligación, como debería ser, se ha llegado a la conclusión de que la oferta presentada por dicho oferente no ofrece a esta entidad Convocante las garantías suficientes, las cuales son fundamentales a los efectos de precautelar los intereses institucionales, tornándose inejecutable ante una eventual falta por parte de la empresa, descrita en el formulario afectado. En este sentido, por tratarse de una desviación significativa, en un documento de carácter sustancial, el Comité desestima la propuesta presentada por la empresa **Ing. Luis Armando Rotela Samaniego.**

Igualmente y a modo de complementar la información de este llamado se realiza la verificación de los documentos formales de esta oferta, Anexos B y E.

I. d. Declaración Jurada que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	Presenta Declaración Jurada de menores – folio 6. **Cumple.**
II. b. Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC).	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	Presenta copia de la Cedula Tributaria RUC – folio 9. **Cumple.**
c. Fotocopia simple de la Declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta.	

Lic. Shimen Dolinsky
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Oleria Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Milayert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO Nº 16/2016 "SERVICIO DE TRASVASADO DE SUSTANCIAS TÓXICAS" - ID Nº 312.438.-

Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de este documento.
d. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de este documento.
V. Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, de servicios de maniobra de contenedores con contenido tóxico que desprende gases corrosivos, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015 indistintamente cualquiera de los años.	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO **Monto Requerido 50% del valor de su oferta** **G. 124.000**	Presenta copia de los siguientes documentos: * Factura Contado N° 001-001-121 por gs. 10.000.000 de fecha 05/05/2016. No corresponde al periodo solicitado. * Factura Crédito N° 001-001-113 por gs. 11.250.000 de fecha 08/04/2016. No corresponde al periodo solicitado. * Factura Contado N° 001-001-085 por gs. 878.000 de fecha 21/09/2015, emitida a nombre del Ministerio Público. * Factura Contado N° 001-001-080 de fecha 04/08/2015, emitida a nombre del Ministerio Público.
Declaración Jurada del Oferente, que indique que cuenta con el personal capacitado para el trabajo solicitado, detallado en una lista con los nombres de cada uno de los que serán designados para realizar los trabajos(tres como mínimo); Y que cuentan con los equipos de protección individual (EPI) consignadas en las normas ISO 9000, ISO 14000, y OHSAS 18001(el pedido de las certificaciones es opcional).	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	Presenta Declaración Jurada – folio 7. **Cumple.**
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de este documento.
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	
Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO	Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 149402 con vencimiento al 20/07/2016 – folio 10. **Cumple.**

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que la empresa no presentó algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el Artículo *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, por lo que el Comité de Evaluación solicitó, lo detallado a continuación:

A la empresa "**Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO**", por Nota Nº 1840 de fecha 07 de julio del corriente, consta acuse de recibo por Mabel Montiel:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, de servicios de maniobras de contenedores con contenido toxico que desprende gases corrosivos, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Factura Crédito, Actas de Recepción definitiva) Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen

Lic. Carmen Dolores
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores – U.O.C.
Ministerio Público

C.P. Ma. Carmen Chilavert F.
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los **años 2013 al 2015** (indistintamente de cualquier año).

- Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la empresa "**Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO**", no ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Conclusión: La empresa "**Ing. LUIS ARMANDO ROTELA SAMANIEGO",** no cumple con la presentación de los documentos formales, además al no especificar el monto a pagar a la convocante con quien contraería la obligación en su declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta, no ofrece a esta entidad Convocante las garantías suficientes, las cuales son fundamentales a los efectos de precautelar los intereses institucionales, tornándose inejecutable ante una eventual falta por parte de la empresa. En este sentido, por tratarse de una desviación significativa, en un documento de carácter sustancial, el Comité desestima la propuesta presentada por la empresa **Ing. Luis Armando Rotela Samaniego.**

Cuarto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación, dado que la única oferta presentada no cumple con los requerimientos documentales de la carta de invitación, pasa al siguiente punto del orden del día.

Quinto punto del Orden del Día. Recomendación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el oferente no reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer:

DECLARAR DESIERTA la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO ABIERTO Nº 16 /2016 "SERVICIO DE TRASVASADO DE SUSTANCIAS TÓXICAS"**, en conformidad al inciso "b" del Artículo 30 de la Ley 2051/03, que expresa: "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Dairen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público